



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 155-2017

Lima, 08 de agosto de 2017

VISTO, el Informe Legal N° 249-2017/OAJ;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 116-2017 del 26 de junio de 2017, se encargó a partir de la fecha hasta el 31 de diciembre de 2017 a la señora Lucy Silvia Henderson Palacios, Sub Directora de Gestión de Conocimiento de PROINVERSIÓN, las funciones, atribuciones y competencias que corresponden a la Sub Dirección de Servicios a los Proyectos de la Dirección de Portafolio de Proyectos de PROINVERSIÓN, en adición a sus funciones; asimismo, se dejó sin efecto el encargo conferido mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 082-2017, a la referida servidora.

Que mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 150-2017 del 26 de julio de 2017, se dio por concluido, a partir del 31 de julio de 2017, el encargo de funciones de la señora Lucy Silvia Henderson Palacios, dispuesto por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 082-2017, dándosele las gracias por los servicios prestados;

Que, mediante Informe Legal N° 249-2017/OAJ del 8 de agosto de 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que se habría producido un error material en la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 150-2017, al indicar que se concluye el encargo de funciones otorgado mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 082-2017;

Que, de acuerdo al numeral 210.1 del artículo 210 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, el numeral 210.2 del artículo 210 del citado Texto Único Ordenado, señala que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;



Que, en ese sentido resulta necesario rectificar de oficio los artículos pertinentes de la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 150-2017;

De conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Rectificar de oficio con efecto retroactivo, el artículo 1 de la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 150-2017, el cual queda redactado con el siguiente texto:

“Artículo 1.- Dar por concluido, a partir del 31 de julio de 2017, el encargo de funciones de la señora Lucy Silvia Henderson Palacios, dispuesto por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 116-2017, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Encargar a partir de la fecha, hasta el 31 de diciembre de 2017 al señor Yaco Paul Rosas Romero, Sub Director de Gestión de Proyectos de PROINVERSIÓN, las funciones y competencias que corresponden a la Sub Dirección de Servicios a los Proyectos de la Dirección de Portafolio de Proyectos de PROINVERSIÓN”.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a la señora Lucy Silvia Henderson Palacios, al señor Yaco Paul Rosas Romero, a la Dirección de Portafolio de Proyectos y a la Oficina de Administración.

Regístrese y comuníquese.

ÁLVARO QUIJANDRÍA FERNÁNDEZ
Director Ejecutivo
PROINVERSIÓN

